

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2019-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

La Carta N° 03-2019-AVDVS18AE/IP de fecha 18 de junio de 2019, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, el señor Ricner Richard Villaneda Riveros, Presidente de la Asociación de Vivienda Desplazados por la violencia social 18 de Agosto Hechadero I – Azapampa, realiza la donación de un terreno que según área total de levantamiento topográfico es de 11 364.31 m2, aproximadamente, ubicado en el Jr. Narcizo Poma S/N Atanasio-Distrito de Chilca-Provincia de Huancayo, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para ello adjunta la memoria descriptiva de localización de terreno, planos y documentos de registro públicos que acreditan la posesión del terreno;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación de Vivienda Desplazados por la violencia social 18 de Agosto Hechadero I –Azapampa, de un terreno del área total según levantamiento topográfico es de 11, 364.31 m2, aproximadamente a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de la ejecución de proyectos públicos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE